



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 244/2007

á, 13 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 03/2007 de fecha 10 de agosto de 2007 para la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal N° 4 (Parque Recreativo Barrio Braniff Tumpa Aguaraque UV 27; Parque Recreativo Barrio Santa Rosa U.V. Japón; Parque Ecológico Barrio Cooper Parque La Luna) por el monto total de Bs.239.696.94.-, a suscribirse entre el representante legal de la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HOLLWEG LTDA. Sr. José Enrique Hollweg Antequera y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional de la Oficialía Mayor de Planificación N° 06/2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ha emitido la Resolución de Adjudicación N° 07/2007 de fecha 24 de julio de 2007, en la que se adjudica la obra consistente en la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal N° 4 (Parque Recreativo Barrio Braniff Tumpa Aguaraque UV 27; Parque Recreativo Barrio Santa Rosa U.V. Japón; Parque Ecológico Barrio Cooper Parque La Luna) por el monto total de Bs.239.696.94.-, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HOLLWEG LTDA, representada legalmente por el Sr. José Enrique Hollweg Antequera, toda vez que el Informe de la Comisión Calificadora de fecha 23 de julio de 2007 señala que dicha propuesta cumple con todos los requisitos en la evaluación técnica, económica y legal -administrativa y es la propuesta económica más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, y señala que la obra se entregará de acuerdo a los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra, especificaciones técnicas y cronograma de trabajos en el plazo de 60 días calendario, computables desde que el Órgano Deliberante apruebe dicho contrato; asimismo se ha una relación del presupuesto por ítemes y general de la obra que detalla el ítem, su descripción, unidad, cantidad, precio unitario y precio total. Asimismo, se adjuntan los Planos de Ubicación y Uso de Suelo debidamente aprobados que detalla la ubicación exacta de cada una de las plazas a construirse según consta en expediente.

Que, por otra parte, existe Registro de ejecución de Gastos por un total de Bs.240.000.00.-, aprobado en fecha 17 de mayo de 2007 que garantiza la provisión de fondos para la ejecución de la referida obra. Dicho monto se halla inmerso fraccionado según registros Fuente 41 Transferencias del Tesoro General de la Nación, Programa 46. Proyecto 0011, Objeto de Gasto 42310.

Que, la garantía de seriedad de propuesta consistente en Póliza de Ejecución Inmediata de Fortaleza Seguros y Reaseguros N° JSP-SCZ 0004 de fecha 19 de julio de 2007 con vencimiento al 27 de octubre de 2007 es de carácter renovable e irrevocable, y de Ejecución Inmediata, todo en conformidad al Pliego de Condiciones.

Que, en líneas generales, Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HOLLWEG LTDA representada legalmente por el Sr. José Enrique Hollweg Antequera, ha cumplido



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

con la presentación de la documentación legal, administrativa, y con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2007.

RESUELVE

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 03/2007 de fecha 10 de agosto de 2007 para la Remodelación y Construcción de Plazas, Demanda Vecinal del Distrito Municipal N° 4 (Parque Recreativo Barrio Braniff Tumpa Aguaraque UV 27; Parque Recreativo Barrio Santa Rosa U.V. Japón; Parque Ecológico Barrio Cooper Parque La Luna) por el monto total de Bs.239.696.94.-, a suscribirse entre el representante legal de la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HOLLWEG LTDA. Sr. José Enrique Hollweg Antequera y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31-01-04 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE